## **EDICTO Nº 206-24**

La Suscrita Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Familia, en uso de sus facultades legales HACE SABER QUE, en el proceso de INTERDICCIÓN propuesto por G. N. G. a favor de M. G. N. G., se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es como sigue:

"TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA. Panamá, 12 de abril de 2024.

## VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, APRUEBA la Sentencia No. 71 de 19 de febrero de 2024 emitida por el Juzgado Segundo Seccional de Familia del Tercer Circuito Judicial de Panamá en el procso de interdicción propuesto por G. N. G. con c.i.p. N° x-xxx-xx a favor de M. G. N. G. con c.i.p. N° x-xxx-xxxx.

## NOTIFÍQUESE,

FDO. MAG. ADONIS R. RAMOS ÁVILA

FDO. MAG. MARISOL GONZÁLEZ SAMANIEGO

FDO. MAG. EYSA ESCOBAR DE HERRERA

FDO. Licenciada ALICIA TEJADA DÍAZ

Secretaria Judicial"

Para notificar a las partes y al Ministerio Público de la resolución que antecede, SE FIJA el presente edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), por el término de TRES (3) DÍAS.

SECRETARIA"

Vencido el término del presente EDICTO, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 a.m.), lo desfijo y lo anexo a su expediente.

**SECRETARIA** 

SC-247282024

\*Z